MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Oficina de Coordinación de Subvenciones

2025/05413 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a agrupaciones musicales Fallas 2025. Identificador BDNS: 827604.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: **https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827604**.

Primero. Personas beneficiarias:

Podrán solicitar estas ayudas las comisiones de falla de la ciudad de Valencia, en su condición de entidades sin ánimo de lucro e integradas en Junta Central Fallera, que cuenten con capacidad jurídica para ello. La acreditación de estos extremos se efectuará por medio de declaración responsable según modelo normalizado que constará en el apartado Impresos del correspondiente trámite en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia.

Asimismo, dichas comisiones deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Valencia en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de subvención, comprobándose de oficio por el Servicio de Fiestas y Tradiciones el cumplimiento de este requisito.

Segundo. Finalidad:

El objeto de la presente convocatoria es la ayuda económica a las comisiones falleras por la contratación de agrupaciones musicales dentro de los diversos festejos organizados con motivo de las fiestas falleras 2025.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º. Z-903, de fecha 19 de octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

Las actividades objeto de la presente convocatoria se financiarán con los créditos que figuran en el presupuesto del Ayuntamiento consignados a este efecto, con cargo a la aplicación presupuestaria BQ580 33800 48910 y por una cuantía de 10.000,00 €, y con los presupuestos de que disponen las mismas comisiones falleras beneficiarias, sin perjuicio de la compatibilidad con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con la misma finalidad.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2025/05413

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

València, 25 de abril de 2025.—El secretario general y del Pleno, Hilario Llavador Cisternes.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2025/05413